

Huaraz, 29 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTACSH

Señora:
MARITZA MALLQUI AGUILAR
Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Unidad Territorial Ancash.
Presente. -

ASUNTO : Respuesta a alerta CASO N°375-2021-CTVC/ANC

REFERENCIA : OFICIO N° 150-2021-CTVC/ANCASH

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 375-2021-CTVC/ANC, referida al funcionamiento del Servicio en contexto No Presencial del Comité de Gestión “Espejito del Cielo”, del Servicio de Cuidado Diurno.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión “Espejito del Cielo” del SCD, reconocido con RDE N° 953-2021 -MIDIS/PNCM de fecha 23 de agosto del 2021, está ubicado en el distrito de Chiquian, provincia de Bolognesi, de la Unidad Territorial de Ancash. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera interrumpida a 66 usuarios, niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO):** En la entrevista sostenida con la cuidadora principal refirió que NO le viene dando ningún suplemento de hierro a su niño debido a que “no tiene anemia”.

De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Mas en la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM “Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales”, **establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención preventiva y terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro, con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.**

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP “Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19” que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. El cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 “estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses”, señala que la suplementación preventiva “sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia” se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la “Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud.

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19”; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada “Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es realizar el seguimiento al “paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda”, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

El punto crítico se considera **FUNDADO**.

Respecto al Punto crítico se señala que, efectivamente la usuaria no viene consumiendo ningún suplemento de hierro a partir del mes de noviembre, dado a que en la IPRESS no le han entregado ningún suplemento, esto debido a que la niña no tiene anemia.

Como medida correctiva inmediata se ha canalizado y articulado con la IPRESS la entrega de suplementos con hierro a las niñas y niños, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. “Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19”.

Así mismo, en comunicación entablada con la Lic. Lupe Alayda Gonzales Antaurco, coordinadora AIS-NIÑO del Centro de Salud de Chiquian, refiere lo siguiente *“hay un esquema en menores de 1 año, 2 año, 3 años y 4 años para la entrega de suplemento preventivo y para los niños con anemia es otro esquema de acuerdo al resultado de hemoglobina”* **(Ver Anexo 01 Evidencia de la comunicación entablada con la coordinadora AIS-NIÑO Lic. Lupe Alayda Gonzales Antaurco, Anexo 02 Evidencia de solicitud de informe detallado de la atención y entrega de suplemento de hierro a los niños del establecimiento de salud de Chiquian, Anexo 03: Evidencia de la suplementación de la usuaria, tarjeta de control e información emitida por parte del establecimiento de salud).**

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ancash, del CASO N°375-2021-CTVC/ANC, se precisa:

En relación al punto crítico 1, se considera **FUNDADO**, la misma que ha sido subsanada en el marco de los lineamientos del Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NOELIA LASTENIA CUEVA ESCUDERO
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH
Programa Nacional Cuna Más



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

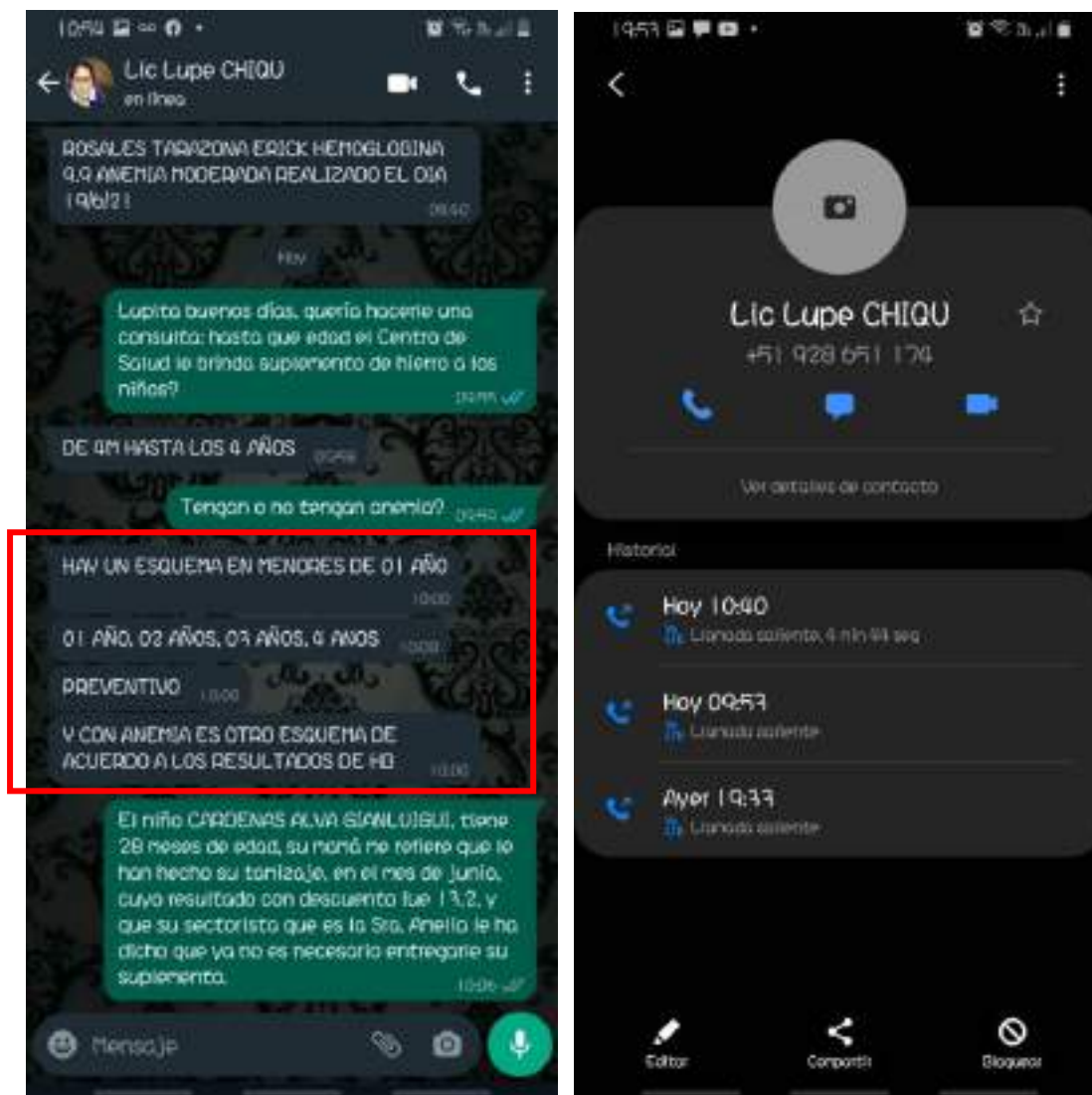
Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 01:

Evidencia de la comunicación entablada con la coordinadora AIS-NIÑO, Lic. Lupe Alayda Gonzales Antaurco.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 02:

Evidencia de solicitud de informe detallado de la atención y entrega de suplemento de hierro a los niños del establecimiento de salud de Chiquian



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

OFICIO N° 004 - 2021 - MIDIS/PNCM/UT ANCASH/AT - EMO

A : ISOLINA MUÑOZ CARRILLO
JEFA DEL CENTRO DE SALUD CHIQUIÁN

CON ATENCIÓN : Lic. LUPE ALAYDA GONZALES ANTAURCO.
COORDINADORA AIS - NIÑO

DE : EFRAINA MENDOZA OSORIANO.
Acompañante Técnico – CG "ESPEJITO DEL CIELO"

ASUNTO : Solicito informe detallado de la atención y entrega de suplemento de hierro a
los niños en el establecimiento de Salud Chiquián.

FECHA : Chiquián, 26 de noviembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a su digna autoridad para expresarle mi saludo cordial en nombre de todos los que formamos parte de la familia Cuna Mas. Comité de Gestión "ESPEJITO DEL CIELO" al mismo tiempo solicitaría un informe detallado de la atención y entrega de suplemento de hierro a los niños en el Centro de Salud Chiquián específicamente de los siguientes: CARDENAS ALVA GIANLUIGI MATHIAS LUIS, edad 27 meses y PAUCAR BALABARCA SAORI ANYELI, edad 20 meses, según la información de sus cuidadores principales (madre) ninguno de los niños tienen anemia, el primero fue tamizado el 16/06/2021 y la segunda el 13/09/2021, es por esa razón que a la mamá del primer niño en mención su sectorista le comunicó, que no se le va entregar el suplemento de hierro porque su niño no tiene anemia y a la mamá de la segunda niña en mención le comunicaron que su niña estará en proceso de descanso porque no tiene anemia, por tal motivo recurrimos a Ud. Para que ordene a quién corresponda y nos brinde una información fundamentada en el que se pueda evidenciar los motivos, por los cuales estos niños no están teniendo tratamiento al menos el preventivo.

Agradeciéndole por anticipado su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

EFRAINA MENDOZA OSORIANO
ACOMPANANTE TÉCNICO
UNIDAD TERRITORIAL ANCASH





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 03: Evidencia de la suplementación de la usuaria, tarjeta de control e información emitida por parte del establecimiento de salud)

RELACION DE USUARIOS CON PLANIFICACION DE SUS ATENCIONES POR ACCIONES DE TECNICO - ESPECIALISTAS EN ATENCION DE SALUD Y SALUD COMUNITARIA

APellidos Paterno	Apellidos Materno	EDAD	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	DI	CLAS	ABECEDARIO	SECTOR	SUPLEMENTACION												OTROS DATOS
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
ARANDA	ALBA	044/00	FEMEA	04/04/00	04	04	A. ARANDA	10	0	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01		
USUARIA CON PLANIFICACION DE SUS ATENCIONES POR ACCIONES DE TECNICO - ESPECIALISTAS EN ATENCION DE SALUD Y SALUD COMUNITARIA																					
USUARIA CON PLANIFICACION DE SUS ATENCIONES POR ACCIONES DE TECNICO - ESPECIALISTAS EN ATENCION DE SALUD Y SALUD COMUNITARIA																					

Ministerio de Salud
Viceministerio de Prestaciones Sociales
Programa Nacional CUNA MAS

EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PSICOMOTOR

Ministerio de Salud
Viceministerio de Prestaciones Sociales
Programa Nacional CUNA MAS

USUARIA CON PLANIFICACION DE SUS ATENCIONES POR ACCIONES DE TECNICO - ESPECIALISTAS EN ATENCION DE SALUD Y SALUD COMUNITARIA

USUARIA CON PLANIFICACION DE SUS ATENCIONES POR ACCIONES DE TECNICO - ESPECIALISTAS EN ATENCION DE SALUD Y SALUD COMUNITARIA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

